



## FICHA TÉCNICA DE TRAMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

ZIHUA  
CUIDAD DE TODOS

## 1. NOMBRE DEL TRÁMITE

## AUTORIZACION DE COMERCIO AMBULANTE

1.a. FUNDAMENTACIÓN  
JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL  
TRÁMITE Y/O GENERA LA  
OBLIGACIÓN PARA EL  
SOLICITANTE

ART. 45 Y 46 DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ESPETACULOS PUBLICOS,DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

1.b. FUNDAMENTACIÓN  
JURÍDICA QUE FACULTA LA  
AUTORIDAD PARA LA  
APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL  
OTORGAMIENTO DEL SERVICIO

ART. 45 Y 46 DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ESPETACULOS PUBLICOS,DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

## 2. TIPO DE ORDENAMIENTO

Aviso	Circular	Decreto	Manual	Reglas
Código	Convenio	Ley	1a	Resolución
Otro	1a 1b			

## 4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

ES EL PERMISO POR TIEMPO O EVENTO DETERMINADO, EL CAUL SERÁ EN TODO TIEMPO REVOCABLE, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (DACEP) MEDIANTE EL CUAL FACULTA A UNA PERSONA A EJERCER EL COMERCIO Y SERVICIO AMBULANTE EN LAS VIAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, Y SIEMPRE MEDIANO LOS INTERESES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMIA.  
1. EL SOLICITANTE ACUDE A LA DIRECCION DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ESPETACULOS PUBLICOS (DACEP) A SOLICITAR UN ESPACIO EN LA VIA PÚBLICA, 2. SE EXPIDE LA ORDEN DE PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTE Y EL INTERESADO ACUDE A REALIZAR EL PAGO A LA CAJA GENERAL.  
3. 5. SE EXPIDE EL PERMISO POR TIEMPO O EVENTO DETERMINADO.

## 3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO

Procedimiento

## 5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE

EN LOS CASOS DEL COMERCIO O SERVICIO AMBULANTE QUE SE EJERCEN EN LA VÍA PÚBLICA Y QUE NO TIENE UN LUGAR PERMANENTE, DE MANERA ENUNCIATIVA. Y PREVISTAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, DEBERAN DE OBTENER SU PERMISO POR TIEMPO O EVENTO DETERMINADO ANTES DE INICIAR SUS ACTIVIDADES.

## 6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	X
Verbal	
Otro	

## 7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

1.-Nombre del propietario	2.-Razón social
3.-Giro	4.-Domicilio
5.-Datos generales del establecimiento	6.-Fecha y firma del solicitante.

## 8. TIPO DE DOCUMENTOS

	Original	Copia
1 IDENTIFICACION OFICIAL		X
2 RECIBO DE PAGO		X
3		
4		
5		
6		

## 9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DÉPENDENCIA

10. FICTA
Negativa ficta
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA

ART. 46 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CONTENSIOSOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO. TRATANDOSE DE LA RESOLUCION FICTA LA DEMANDA PODA

## 11. MONTO DE LOS DERECHOS

VER TABLA DEL ART. 13 FR. I, II y III DE LA LEY NUMERO 133 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)

ART. 13 FR. I, II y III DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

## 13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE

ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERES SOCIAL, QUE UNA PERSONA CUENTE CON SU PERSMISO TEMPORAL PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE.

## 12. VIGENCIA

TEMPORAL

## 15. HORARIO DE ATENCIÓN

LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS

5550715

## TELÉFONO 1

## TELÉFONO 2

## FAX

## CORREO ELECTRÓNICO

## DIRECCIÓN

## 16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DÉPENDENCIA

DIRECCION DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ESPETACULOS PUBLICOS. (DACEP)

### FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	AUTORIZACIÓN O REFRENDO PARA OFERTAR TIEMPO COMPARTIDO							
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE  (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 13 Fracciones IV, V de la Ley de Ingresos del Ejercicio fiscal 2019 numero 171, artículo 465 y 466 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Artículo 53,54 y 57 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y de Espectáculos Públicos del Municipio.							
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO  (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículo 13 Fracciones IV, V de la Ley de Ingresos del Ejercicio fiscal 2019 numero 171, artículo 465 y 466 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Artículo 53,54 y 57 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y de Espectáculos Públicos del Municipio.							
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso	Circular	Decreto	Manual	Reglas			
	Código	Convenio	Ley	Reglamento	<b>1.a 1.b</b>	Resolución		
	Otro							
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE				3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO				
De acuerdo al artículo 53 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos, se entiende por Tiempo Compartido, el sistema por el cual se adquiere el derecho de uso, goce y disfrute de una unidad residencial vacacional, los bienes inmuebles que a ella se encuentren afectos y en su caso las instalaciones, áreas, construcción y servicios comunes, siempre y cuando el derecho se limite a un número determinado de días, por períodos específicos de años, aplicándose las disposiciones de la Ley de Regulación y Fomento del Sistema de Tiempo Compartido del Estado de Guerrero. Las negociaciones que realicen este tipo de actividades deberán realizar el siguiente trámite:  1.-Se presenta solicitud a la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios, que contenga el número de módulos y/o locaciones, así como los lugares en donde se ubicarán éstos. 2.- Se evaluará dicha solicitud en conjunto con las Direcciones de Desarrollo Urbano y Turismo. 3.- Se emite autorización total o parcialmente para la colocación de los módulos y/o locaciones. 4.- Se emite la orden de pago de los derechos respectivos y se paga en la Caja General de la Tesorería Municipal 5. Se entrega el recibo a DACIEP.				Obligación				
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE				Cuando un Desarrollo de Tiempo Compartido desee ofertar sus servicios en módulos y/o locaciones.				
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE				7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE				
Escrito libre	X	Medios Electrónicos		1.- Nombre del Desarrollo	2.- Nombre del Representante Legal	3.- Domicilio del interesado	4.- Ubicación de los módulos y/o locaciones	5.- Firma del interesado
Formato		Verbal						
Otro								
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE				9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA				
				Original	Copia	15 días sin fundamento jurídico		
1	Solicitud	1	1 (RECIBIDO)					
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
				10. FICTA				
				Negativa ficta				
				10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA				
				Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.				

11. MONTO DE LOS DERECHOS
Ver tabla del Artículo 13 Fracciones IV, V de la Ley de Ingresos del Ejercicio fiscal 2019 numero 171 para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero + 15% de Contribución Estatal + 10% pro-bomberos

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)

Artículo Articulo 13 Fracciones IV, V de la Ley de Ingresos del Ejercicio fiscal 2019 numero 171 para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero

12. VIGENCIA
Mensual o anual dependiendo la solicitud y forma de pago

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE
Para el otorgamiento de la autorización de promoción de Tiempo Compartido, el interesado comprobará haber cumplido con los requisitos que señala el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y de Espectáculos Públicos del Municipio.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios.

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas
TELÉFONO 1	5550715
TELÉFONO 2	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente #21, colonia La Deportiva, C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA

### FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

#### 1. NOMBRE DEL TRÁMITE

#### AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE

(Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)

ART.40 DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ESPETACULOS PUBLICOS

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO

(Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)

ART. 40 DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ESPETACULOS PUBLICOS, Y 51 FRACCION V Y VI DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PARA EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA DEL ESTADO DE GUERRERO).

#### 2. TIPO DE ORDENAMIENTO

Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
Código		Convenio		Ley		Reglamento	1.a 1.b	Resolución	
Otro									

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Es el permiso que otorga la autoridad municipal para que los giros previstos en el artículo 51 Fraccion V y VI de la Ley número 171 de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, para el ejercicio fiscal 2019, que por su naturaleza requieran de tiempo extraordinario para seguir laborando, en un máximo de dos horas, puedan hacerlo, pagando un derecho al Ayuntamiento, y siempre que cumplan con las condicionantes a que se refiere el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos.

- 1.- Se presenta solicitud por escrito ante la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios.
- 2.- Se analiza la solicitud y se emite la resolución correspondiente
- 3.- Una vez autorizado el permiso, se realiza el pago en la Caja General de la Tesorería

#### 3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO

Beneficio

#### 5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE

Dentro de los primeros días de cada mes.

#### 6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	X
Medios Electrónicos	
Formato	
Verbal	
Otro	

#### 7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

- 1.- Nombre del titular de la licencia.
- 2.- Domicilio y datos de localización.
- 3.- Denominación comercial del establecimiento.
- 4.- Giro principal y anexo en su caso.
- 5.- Firma del interesado.

#### 8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

		Original	Copia
1	Oficio dirigido a la Dirección	1	1 (RECIBIDO)
2	Carta de anuencia de 5 vecinos inmediatos al establecimiento.		
3			
4			
5			
6			
7			
8			

#### 9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA

Un día (sin fundamento jurídico)

#### 10. FICTA

Negativa ficta

#### 10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA

Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.

<b>11. MONTO DE LOS DERECHOS</b>	<b>12. VIGENCIA</b>
Ver tabla del artículo 63, fracción V de la Ley número 133 de Ingresos 2019 para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019 + 15% de Contribución Estatal, artículo 11 + 10%, artículo 56 pro-bomberos (tratándose de autorización de horas extras respecto de las licencias de giros comerciales que expendan bebidas alcohólicas).	El permiso tendrá una vigencia mensual o anual de conformidad con la solicitud y el pago de los derechos correspondientes.
<b>11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)</b>	
Artículo 63, fracción V de la Ley número 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016, así como los artículos 23 y 68 fracción II del mismo cuerpo legal.	
<b>13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE</b>	<b>14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE</b>
Para la autorización de horas extraordinarias, será suficiente que no existan por parte del solicitante, antecedentes de incumplimiento a la reglamentación municipal en el funcionamiento del giro de que se trate, y que no se causen molestias a los vecinos, para lo cual se requerirá la anuencia de cuando menos cinco vecinos, previo a la autorización, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento en cita. Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos. (DACP)	Departamento de Licencias de la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos. (DACP)
<b>15. HORARIO DE ATENCIÓN</b>	De lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas
TELÉFONO 1	5550715
TELÉFONO 2	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente #21, colonia La Deportiva, C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero
<b>16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA</b>	

<b>CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE TIPO EMPRESARIAL (DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS)</b>	
1	Expedición de Licencia de Funcionamiento
2	Permiso para Celebrar Espectáculos o Diversiones Públicas
3	Autorización de Horas Extraordinarias
4	Autorización de Comercio Ambulante
5	Refrendo de Licencias de Funcionamiento
6	Expedición de Permiso para laborar en días Domingos
7	Modificación a la Licencia de Funcionamiento
8	Autorización o refrendo para ofertar Tiempo Compartido

### FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO										
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE  (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)		ART. 398 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.									
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO  (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)		ARTICULOS 399 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO , 9 FRACCION II, 11 DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ESPETACULOS PUBLICOS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.									
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas		
	Código		Convenio		Ley		Reglamento	1a 1b	Resolución		
	Otro										
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE										3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO	
<p>Licencia de Funcionamiento: Es el acto administrativo emitido por la autoridad municipal competente mediante el cual facultad a una persona física o moral a ejercer un giro comercial, industrial o de prestación de servicios en establecimiento fijo, que así lo lo requiera para operar y cumplidos los requisitos señalados por el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero y otros ordenamientos aplicables.</p> <p>1.- Se acude a la Ventanilla Única del Sistema de Apertura Rápida de Empresas a llenar el formato de solicitud y se anexa la documentación requerida.</p> <p>2.- Si es correcto el llenado de la solicitud y anexa la documentación, el Encargado de la Ventanilla Única entregará orden de pago para el dictamen de uso de suelo.</p> <p>3.-El solicitante exhibirá copia del recibo de pago al Encargado de la Ventanilla Única y en ese mismo día se le informará si el giro que pretende explotar el compatible con el Plan Director de Desarrollo Urbano.</p> <p>4. En caso afirmativo, el Encargado de la Ventanilla Única entregará las órdenes de pago para la realización de dictámenes, dependiendo del giro de que se trate, así como por el pago de la forma impresa de la licencia en el caso de giros de riesgo bajo.</p> <p>5. Una vez entregado el recibo de pago al Encargado de la Ventanilla Única, éste asignará número de folio y entregará la boleta que compruebe la gestión del trámite y se le informará del día en que se le entregará la licencia de funcionamiento.</p> <p>6. Realizado el trámite interno, se expide la licencia de funcionamiento para giros de riesgo bajo en un plazo no mayor a 3 días hábiles.</p> <p>7. En el caso de giros de riesgo medio y alto, se expedirá previa dictaminación, dentro de los plazos máximos de 10 y 30 días hábiles respectivamente.</p>										Obligación	
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE											
<p>Cuando una persona física o moral decida libremente realizar una actividad mercantil para la cual se requiera licencia de funcionamiento.</p>											
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE										7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE	
Escrito libre			1.- Nombre o razón social del solicitante. 2.- Domicilio del establecimiento. 3.- Denominación Comercial. 4.- Giro o Actividad principal del giro. 5.- Actividad anexa. 6.- Capacidad máxima en caso de giros de concentración masiva. 7.- Nombre del Representante Legal en caso de persona moral. 8.- Datos de escritura pública que acredita la representación legal. 9.- Datos de localización: domicilio, teléfono, correo electrónico. 10.- Croquis de ubicación del establecimiento.								
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE										9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA	
Artículo 23 del Reglamento referido en esta ficha.		Original	Copia	3 días hábiles para giros de riesgo bajo, 10 días hábiles para riesgo medio y 30 días hábiles para giros de riesgo alto.							
1	Copia de la identificación oficial del solicitante	1 (para cotejo)	1								
2	Documento que acredite la legal estancia en caso de extranjeros	1	1								
3	Acta constitutiva o del documento en que se acredite la legal existencia y del documento que acredite la personalidad del solicitante.		1 copia certificada								
4	Comprobante de domicilio en donde se pretende ejercer la(s) actividad(es) para las cuales se solicita la licencia de funcionamiento.	1(COTEJO)	1								
5	Documento que acredite la propiedad o legal posesión del establecimiento.		1								
6	Alta ante la SHCP		1								
7	RFC		1								
8	Recibo de pago de derechos por el dictamen de uso de suelo o constancia de factibilidad del giro.		1								
9	Recibo de pago de derechos de los avisos de funcionamiento, licencias sanitarias, anuncios, o cualquier otro documento que deba tramitarse antes del inicio del giro solicitado, de acuerdo a los ordenamientos aplicables.		1								
10	Carta de no antecedentes penales del solicitante en los giros de cabarets, centros nocturnos, moteles y comercio de artículos erótico-sexuales.		1								
11	Licencia de ocupación tratándose de construcciones nuevas		1								
										10. FICTA	
										Negativa ficta	
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA											
<p>Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.</p>											

**11. MONTO DE LOS DERECHOS**

Tendrán costo por pago de licencia, los giros que establezca la tabla del artículo 51 de la Ley número 171 de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019 más 10% artículo 56 de la Ley de Ingresos,pro-bomberos. El resto de los giros pagará los dictámenes que le indique la autoridad municipal, de acuerdo al giro que corresponda.

**11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)**

Artículo 51 de la Ley número 171 de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019, en relación con el artículo 29 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

**12. VIGENCIA**

La licencia de funcionamiento será válida mientras no se declare su revocación por alguna de las causa prevista por el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos.

**13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE**

Para el otorgamiento de licencias, el interesado comprobará haber cumplido con los requisitos que señala el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos.

**14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE**

Ventanilla Única del SARE

**15. HORARIO DE ATENCIÓN**

LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS

TELÉFONO 1

5550715

TELÉFONO 2

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN

H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, C.P. 40880, Colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

**16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA**

### FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

#### 1. NOMBRE DEL TRÁMITE

#### EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA LABORAR EN DIAS DOMINGOS

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA  
QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O  
GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL  
SOLICITANTE

(Artículo, Cláusula,  
fracción, inciso, etc.)

Artículo 51, Fraccion VII de la Ley de Ingresos numero 171 de año fiscal 2019.

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA  
QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA  
LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL  
OTORGAMIENTO DEL SERVICIO

(Artículo, fracción,  
cláusula, inciso, etc.)

Artículo 51, Fraccion VII de la Ley de Ingresos numero 171 de año fiscal 2019.

#### 2. TIPO DE ORDENAMIENTO

Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
Código		Convenio		Ley		Reglamento	1.a 1.b	Resolución	
Otro									

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Es la autorización que otorga la autoridad municipal para que las actividades del sector INDUSTRIA o SERVICIOS que de conformidad con en el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos invocado, que no les esté permitido operar en domingo, podrán solicitar autorización para hacerlo, siempre que obtengan la anuencia de cinco vecinos.

1. Se deberá presentar solicitud por escrito ante la Dirección Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios (Daciep).
- 2.- Se analiza la solicitud y se emite la resolución correspondiente.
- 3.- Una vez autorizado el permiso, se realiza el pago en la Caja de la Tesorería.
- 4.- Se expide el permiso solicitado.

#### 3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO

Obligación

#### 5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUDE PRESENTARSE EL TRÁMITE

En el caso de las actividades del sector INDUSTRIA o SERVICIOS que de conformidad con en el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos invocado, que no les esté permitido operar en domingo, podrán solicitar autorización a la Daciep para hacerlo, siempre que obtengan la anuencia de cinco vecinos.

#### 6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	X
Medios Electrónicos	
Formato	
Verbal	
Otro	

#### 7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

- 1.- Nombre del titular de la licencia solicitante y representante legal en su caso.
- 2.- Domicilio y datos de localización.
- 3.- Nombre del establecimiento.
- 4.- Giro Principal y anexo en su caso.
- 5.- Firma del interesado.

#### 8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

	Original	Copia
1 Escrito dirigido a la Dirección solicitando la autorización	1	1 (RECIBIDO)
2 Carta de anuencia de 5 vecinos	1	1 (RECIBIDO)
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

#### 9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA

Un día sin fundamento legal

#### 10. FICTA

Negativa ficta

#### 10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA

Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.

11. MONTO DE LOS DERECHOS	12. VIGENCIA
Sector Industrial y Servicios \$224.60 + 15% Contribución Estatal + 10% pro-bomberos	
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)	El permiso tendrá una vigencia mensual o anual de conformidad con la solicitud y el pago de los derechos correspondientes.

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE	14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
La autoridad tomará en cuenta que se hayan observado las leyes laborales y fiscales aplicables, además verificará si dicha autorización no altera el orden.	Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos. (Daciep)

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas	16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA
TELÉFONO 1	5550715	
TELÉFONO 2		
FAX		
CORREO ELECTRÓNICO		
DIRECCIÓN	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente #21, colonia La Deportiva, C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero	

### FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO																																							
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE  (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 51, Fracciones III y IV de la Ley de Ingresos numero 171 de año fiscal 2019, Articulo 32 y 34 del Reglamento de Actividades, Comerciales, Induatriales y Espectaculos Publicos.																																							
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO  (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículo 51, Fracciones III y IV de la Ley de Ingresos numero 171 de año fiscal 2019, Articulo 32 y 34 del Reglamento de Actividades, Comerciales, Induatriales y Espectaculos Publicos.																																							
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas																															
	Código		Convenio		Ley		Reglamento	<b>1.a 1.b</b>	Resolución																															
	Otro																																							
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE																																								
<p>POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SUFRA LA LICENCIA O EMPADRONAMIENTO DE LOCALES ESTABLECIDOS, DEBE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se acude al Departamento de Licencias de la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios, a presentar la solicitud de cambios que se realizarán a la licencia.</li> <li>Se analiza la solicitud y se determina el cobro de los derechos a pagar en su caso y se emite la orden de pago.</li> <li>Se realiza el pago en Caja General de la Tesorería Municipal o mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se proporcione en la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios.</li> <li>Se entrega copia de los cambios autorizados</li> <li>Se elabora y entrega la nueva licencia de funcionamiento.</li> </ol>																																								
3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO																																								
<p>Obligación</p>																																								
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE																																								
<p>Cuando el propietario deseé modificar cualquier dato de una licencia de funcionamiento para seguir operando, tales como cambio de domicilio, de giro, cambio de nombre o denominación comercial, aumento o disminución de giros, suspensión temporal de actividades, solicitud de cancelación voluntaria de la licencia de funcionamiento, cualquier cambio que no implique traspaso o cesión de derechos.</p>																																								
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE																																								
<table border="1"> <tr> <td>Escrito libre</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medios Electrónicos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Formato</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Verbal</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td></td> </tr> </table>											Escrito libre		Medios Electrónicos		Formato	X	Verbal		Otro																					
Escrito libre																																								
Medios Electrónicos																																								
Formato	X																																							
Verbal																																								
Otro																																								
7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE																																								
<p>1.- Nombre del titular de la licencia y/o Representante Legal 2.- Datos actuales del establecimiento 3.- Datos que pretenden modificarse 4.- A partir de qué fecha se utilizarán los nuevos datos 5.- Firma del interesado</p>																																								
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Original</th> <th>Copia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Solicitud</td> <td>1</td> <td>1 (RECIBIDO)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>												Original	Copia	1 Solicitud	1	1 (RECIBIDO)	2			3			4			5			6			7			8			9		
	Original	Copia																																						
1 Solicitud	1	1 (RECIBIDO)																																						
2																																								
3																																								
4																																								
5																																								
6																																								
7																																								
8																																								
9																																								
9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA																																								
<p>15 días (sin fundamento jurídico)</p>																																								
10. FICTA																																								
<p>Negativa ficta</p>																																								
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA																																								
<p>Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.</p>																																								

<b>11. MONTO DE LOS DERECHOS</b>	<p>Ver tabla del artículo 51 Fracciones III, IV de la Ley número 171 para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019 + 15% contribución estatal + 10 % pro-bomberos</p> <p><b>11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO</b> (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)</p> <p>Artículo 51 fracciones III y IV de la Ley número 171 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019</p>
<b>12. VIGENCIA</b>	<p>Cada vez que se solicite alguna modificación de la licencia de funcionamiento previo el pago de las contribuciones respectivas.</p>
<b>13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE</b>	<p>Para la autorización de la modificación de una licencia de funcionamiento, el interesado comprobará haber cumplido con los requisitos que señala, el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta</p>
<b>14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE</b>	<p>Departamento de Licencias de la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, aprobado en sesión de Cabildo el 8 de octubre de 2014 y publicado en la Gaceta Municipal el 30 de diciembre del 2014.</p>
<b>15. HORARIO DE ATENCIÓN</b>	<p>De lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas</p>
<b>TELÉFONO 1</b>	<p>5550715</p>
<b>TELÉFONO 2</b>	
<b>FAX</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	<p>Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente #21, colonia La Deportiva, C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero</p>
<b>16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA</b>	

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE

**PERMISO PARA CELEBRAR ESPECTÁCULOS O DIVERSIONES PÚBLICAS**

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA  
QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O  
GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL  
SOLICITANTE

(Artículo, Cláusula,  
fracción, inciso, etc.)

ART.417 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA  
QUE FACULTA LA AUTORIDAD  
PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE  
O EL OTORGAMIENTO DEL  
SERVICIO

(Artículo, fracción,  
cláusula, inciso, etc.)

ART. 419 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO , ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ESPETACULOS PUBLICOS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

2. TIPO DE ORDENAMIENTO

Aviso	Circular	Decreto	Manual	Reglas	
Código	Convenio	Ley	Reglamento	<b>1a</b> <b>1b</b>	Resolución
Otro					

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

**Permiso para celebrar espectáculos o diversiones públicas:** el acto administrativo expedido por la autoridad municipal competente para que una persona física o moral pueda desarrollar por una sola ocasión o período determinado, algún espectáculo o diversión pública, de conformidad con el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos.

- 1.- Se Presenta solicitud por escrito a la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios.
- 2.- Se analiza la solicitud y se emite el resolutivo correspondiente.
- 3.- Una vez autorizado el permiso, se realiza la actividad para la cual se expidió.
- 4.- Realizado el espectáculo, se lleva a cabo el cobro de derechos según el boletaje vendido.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO

Obligación

5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUDE PRESENTARSE EL TRÁMITE

Para que pueda llevarse a cabo un espectáculo o diversión pública, los interesados deberán presentar solicitud por escrito a la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios y al menos con cuarenta días hábiles de anticipación.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	X
Medios Electrónicos	
Formato	X
Verbal	
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

- 1.- Nombre del solicitante y/o representante legal.
- 2.- Domicilio para oír y recibir notificaciones y demás datos de localización.
- 3.- Domicilio donde habrá de realizarse la función.
- 4.- Fecha y hora de la función.
- 5- Breve descripción del programa
6. Precio de las entradas del espectáculo o diversión pública.
- 7.- Firma del interesado o representante legal.

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

	Original	Copia
1 Acta constitutiva de la sociedad en el caso de personas morales.	1 (para cotejo)	1
2 Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal en caso de personas morales.	1 (para cotejo)	1
3 Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble en donde se llevará a cabo la diversión o el espectáculo público, tratándose de propiedad privada.		1
4 Una póliza de fianza o depósito en efectivo que garantice el pago del impuesto sobre espectáculos públicos fijada por la DACIEP o por el Presidente Municipal, cuando el evento sea lucrativo, o la devolución del importe de las entradas en caso de variación o cancelación del evento.	1 (para cotejo)	1
5 Seguro de daños contra terceros	1 (para cotejo)	1
6 Comprobante de pago de los derechos correspondientes por los conceptos de autorización de elementos de seguridad municipal o privada que el evento requiera.		
7 Programa del evento.	2	
8 Permiso de instalación y regulación del sonido.	1 (para cotejo)	

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA

5 días

10. FICTA

Negativa ficta

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA

Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.

9	Carta compromiso en donde se establezca entre otras cosas, los porcentajes de devolución de entrada en caso de no llevarse a cabo el evento y las fianzas que se otorguen para tal fin.	1	1
10	Las demás que determine el Presidente Municipal o DACIEP, de acuerdo a la naturaleza del espectáculo y de conformidad con otros ordenamientos aplicables.		

11. MONTO DE LOS DERECHOS
Ver tabla del artículo 6 de la Ley número 171 de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, para el Ejercicio Fiscal 2019.
<b>11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)</b>

12. VIGENCIA
La que autorice la autoridad municipal, siempre que se realice el pago del impuesto sobre espectáculos públicos.

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE
Una vez solicitado por escrito el permiso, se verifica la disponibilidad del espacio donde se realizará el evento en el caso de espacio público, así mismo se toma en consideración para la concesión del permiso, las características generales del espectáculo, evento o diversión tales como el lugar, horario, la seguridad que represente, la capacidad de afluencia, los beneficios que represente a la población, y al turismo, si es oneroso, gratuito, de beneficencia, de cuota. (Cualquier cambio que se realice al evento lo deberá notificar a la autoridad).

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Departamento de Licencias de la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos.(DACIEP)

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas
TELÉFONO 1	5550715
TELÉFONO 2	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente #21, colonia La Deportiva, C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA

### FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	REFRENDO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO								
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE  (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 29 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, publicado en la Gaceta Municipal número 06, del año 2 de 30 de diciembre de 2014.								
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO  (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículos 9 fracción II y artículo 10 fracción II del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, publicado en la Gaceta Municipal número 06, del año 2 de 30 de diciembre de 2014.								
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas
	Código		Convenio		Ley		Reglamento	<b>1a</b> <b>1b</b>	Resolución
	Otro								
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE									
<p>Refrendo: Es el acto emitido por la autoridad municipal competente mediante el cual revalida la licencia de funcionamiento de un giro, para que éste continúe operando en el ejercicio fiscal que corresponda, siempre que cumpla con los ordenamientos legales aplicables.</p> <p>1.- Los titulares de las licencias de funcionamiento o sus representantes, deberán acudir a la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios en los meses de enero y febrero a solicitar el refrendo, llevando la Licencia de Funcionamiento del año fiscal anterior.</p> <p>2.- Se otorga la orden de pago correspondiente al año fiscal en curso para que se realice el pago de derechos en la Caja de la Tesorería Municipal, en aquellos giros a que se refiere el artículo 63 de la Ley 664 de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.</p> <p>3.- Se entrega una copia del recibo de pago a la Dirección.</p> <p>4.- Se estampa el holograma del refrendo correspondiente.</p> <p>5. La autoridad municipal practicará en los siguientes 30 días hábiles la verificación al establecimiento para corroborar que continúa cumpliendo con la normatividad aplicable al giro.</p> <p>6. En caso de que hubiese alguna observación, en caso de que hubiese alguna observación, la autoridad otorgará un plazo de 10 días hábiles, caso contrario se aplicarán las sanciones que correspondan.</p>									
3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO									
Obligación									
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE									
Todos los giros deberán obtener su refrendo anual, durante los meses de enero y febrero.									
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE									
Escrito libre									
Medios Electrónicos									
Formato									
Verbal			X						
Otro									
7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE									
NO APlica									
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE									
1	Licencia de funcionamiento anterior	Original	Copia						
1	Licencia de funcionamiento anterior	1 (COTEJO)	1						
2	Recibo de pago de derechos por concepto de refrendo en los casos que proceda.	1 (COTEJO)	1						
3	Recibo de pago de derechos por dictámenes en los casos que proceda.	1 (COTEJO)	1						
4									
5									
6									
7									
8									
9									
9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA									
30 días (sin fundamento jurídico)									
10. FICTA									
Negativa ficta									
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA									
Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.									

11. MONTO DE LOS DERECHOS
Ver tabla del artículo 63 de la Ley número 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero para el ejercicio fiscal 2019 + 15% de Contribución Estatal + 10% pro-bomberos (tratándose de licencias de giros comerciales que expendan bebidas alcohólicas).

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)

Ver tabla del artículo 63 de la Ley número 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, así como los artículos 23 y 68 fracción II del mismo cuerpo legal.

12. VIGENCIA
01 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE
Que la licencia de funcionamiento esté vigente y que el establecimiento se encuentre al corriente con su pago del ejercicio fiscal anterior; de lo contrario, se procede a cobrar las contribuciones y sus accesorios (multas y recargos).

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Departamento de Licencias de la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos. (DACIEP)

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas
TELÉFONO 1	5550715
TELÉFONO 2	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente #21, colonia La Deportiva, C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA
3,500